



PERÚ

Ministerio de Cultura



Gobierno Regional

La Libertad



PROVINCIA
MERCEDARIA
DEL PERÚ

**“ADENDA 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EL GOBIERNO
REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA INSTITUCIÓN RELIGIOSA PROVINCIA
MERCEDARIA DEL PERÚ PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN,
EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DEL PIP “CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL TEMPLO LA MERCED”**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, con domicilio legal en la Jr. Independencia N° 572, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, señora Dra. María Elena del Carmen Córdova Burga, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 17802599 designada mediante Resolución Ministerial N° 253-2017-MC, y facultada para la suscripción de estos convenios, a través de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20440374248, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Presidente Regional señor Luis Alberto Valdez Farías, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80396492, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y la Institución Religiosa **PROVINCIA MERCEDARIA DEL PERÚ**, con Registro Único de Contribuyente N° 20255105699, con domicilio en el Pasaje Quiñones N° 142, distrito de Jesús María, departamento de Lima, debidamente representada por el Superior Provincial César Pável Iván Gálvez León, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10725339, quien actúa en virtud del Poder inscrito en el Asiento A00038 de la Partida N° 03024479 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, a quien en adelante se denominará **LA ORDEN**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 2 de octubre de 2015, **EL MINISTERIO, EL GOBIERNO REGIONAL y LA ORDEN** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de formular, evaluar, ejecutar, supervisar, operar y mantener el Proyecto de Inversión Pública denominado “Recuperación de la Iglesia y Convento de La Merced, distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, la cual se encuentra declarado como Monumento Histórico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED, en adelante **EL PROYECTO**.

Mediante Informe N° 079-2018-PP-DDC.LIB/MC del área de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, manifiesta que el Convenio de fecha 2 de octubre de 2015, fue suscrito en el marco de la normatividad SNIP, actualmente derogada y sustituida por Invierte Pe - Decreto Legislativo N° 1252, ante ello y debido a las modificatorias opina que la evaluación y el registro el proyecto



PERÚ

Ministerio de Cultura



Gobierno Regional

La Libertad



PROVINCIA
MERCEDARIA
DEL PERÚ

sea asumido por **EL GOBIERNO REGIONAL**. Ante ello, mediante Oficio N° 1269-2018-DDC-LIB/MC el Despacho de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, solicita al Responsable de la Unidad Formuladora Regional de **EL GOBIERNO REGIONAL**, se asigne el citado proyecto en el sistema invierte.pe a la Unidad Formuladora de la DDC – La Libertad.

Con Oficio N° 664-2018-GRLL-GOB/GGR-UFR, **EL GOBIERNO REGIONAL** comunica la imposibilidad de realizar la asignación del proyecto, siendo que las instituciones no pertenecen al mismo pliego.

Mediante Acta de Reunión de fecha 13 de agosto de 2018, representantes de **EL MINISTERIO, EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA ORDEN**, acordaron gestionar la Adenda con la finalidad de actualizar en contexto de la gestión del proyecto de inversión pública (antes Sistema Nacional de Inversión Pública, ahora Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones – INVIERTE.PE).

En atención al acuerdo adoptado, la Unidad Formuladora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, solicita mediante Informe N° 035-2018-UF-SDDPCICI-DDC.LIB/MC, elevar la propuesta de obligaciones a ser consideradas en la elaboración de la Adenda. Asimismo, resalta que la propuesta de compromisos a asumir por las partes, se encuentran validados por las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda N° 001 y en el marco de la normativa vigente - Decreto Legislativo N° 1252, **EL MINISTERIO, EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA ORDEN** acuerdan actualizar, conforme a la legislación vigente, la CLÁUSULA TERCERA – DE LOS COMPROMISOS, respecto del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de formular, evaluar, ejecutar, supervisar, operar y mantener el Proyecto de Inversión Pública denominado “Recuperación de la Iglesia y Convento de La Merced, distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”; estableciéndose de la siguiente manera:

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

1. Formular el Estudio de pre Inversión en coordinación con las áreas técnicas competentes de **EL MINISTERIO**.
2. Solicitar, previo a la declaratoria de viabilidad, la revisión y opinión técnica de la alternativa de solución del Estudio de pre inversión al área técnica de **EL MINISTERIO**.
3. Registrar el Estudio de pre inversión en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Unidad Formuladora.
4. Elaborar el expediente técnico o estudio definitivo correspondiente de acuerdo a los parámetros bajo los cuales el proyecto fue declarado viable.
5. Solicitar opinión técnica del expediente técnico del proyecto a **EL MINISTERIO**.



PERÚ

Ministerio de Cultura



Gobierno Regional

La Libertad



PROVINCIA
MERCEDARIA
DEL PERÚ

6. Elaborar y registrar, a través de su Unidad Ejecutora de Inversiones, el Formato N° 01: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, en el Banco de Inversiones.
7. Aprobar el expediente técnico y/o estudio definitivo, previa opinión favorable de **EL MINISTERIO**, a través del área técnica correspondiente.
8. Financiar y ejecutar **EL PROYECTO** de acuerdo al expediente técnico y/o estudio definitivo aprobado.
9. Financiar los montos adicionales que se generen en la ejecución de **EL PROYECTO**, como resultado de cualquier imprevisto, conforme a la normativa sobre contrataciones públicas.
10. Realizar la inspección o supervisión de **EL PROYECTO** en coordinación con **EL MINISTERIO**.
11. Presentar el proyecto final viable, a la Municipalidad correspondiente para su evaluación en la Comisión Técnica en la observancia de la Ley N° 30230, a fin de obtener la Licencia de Edificación o de Habilitación Urbana y Edificaciones.
12. Elaborar y registrar en el Banco de Inversiones, a través de su Unidad Ejecutora de Inversiones, las modificaciones presentadas en la fase de ejecución que se enmarquen dentro de lo establecido por la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
13. Remitir la información y requisitos que **EL MINISTERIO** solicite, al amparo de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias y en concordancia con la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
14. Otorgar las facilidades de carácter técnico logístico, así como la documentación requerida, al personal designado por **EL MINISTERIO** para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
15. Liquidar, elaborar y registrar, a través de su Unidad Ejecutora de Inversiones, el Formato N° 04 Registro de cierre de inversión de **EL PROYECTO** en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.
16. Transferir a **LA ORDEN** las obras de **EL PROYECTO**.

EL MINISTERIO se compromete a:

1. Brindar asesoría técnica a **EL GOBIERNO REGIONAL** durante la actualización del estado de conservación del inmueble, para lo cual se facilitará la documentación precedente respecto a la evaluación de estado de conservación del inmueble.
2. Evaluar y emitir opinión técnica de la alternativa técnica propuesta en el Estudio de Pre inversión de **EL PROYECTO**, a través de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y/o áreas técnicas competentes de **EL MINISTERIO**.
3. Emitir opinión técnica del expediente técnico o estudio definitivo de **EL PROYECTO**, a través de las áreas de Patrimonio Histórico Inmueble de **EL MINISTERIO**.
4. Absolver consultas que el **GOBIERNO REGIONAL** realice, en relación al proyecto señalado en el objeto del convenio.



PERÚ

Ministerio de Cultura



Gobierno Regional

La Libertad



PROVINCIA
MERCEDARIA
DEL PERÚ

5. Asesorar al supervisor y/o inspector de **EL GOBIERNO REGIONAL** en materia de patrimonio histórico.

LA ORDEN se compromete a:

1. Autorizar y apoyar en lo que corresponda, la ejecución de los trabajos derivados del convenio.
2. Asumir los costos de la operación, conservación y mantenimiento de la Iglesia y Convento de La Merced, así como de los bienes muebles restaurados una vez concluido y transferido **EL PROYECTO**.
3. Recibir las obras de **EL PROYECTO** que serán ejecutadas y transferidas por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Para todo lo demás, **EL MINISTERIO, EL GOBIERNO REGIONAL y LA ORDEN** ratifican los términos y condiciones establecidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, los cuales permanecerán inalterables, salvo en aquello que haya sido explícitamente modificado mediante la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los términos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Trujillo, a los 31 de 12 de 2018.

EL MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Dra. MARIA ELENA CÓRDOVA BURGA
Directora de la Dirección Desconcentrada de
Cultura de La Libertad

Dr. LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Presidente



PROVINCIA MERCEDARIA DEL PERÚ

Sup. CÉSAR PAVEL IVÁN GÁLVEZ LEÓN
Superior Provincial de la Provincia Mercedaria del Perú